GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII | Panamá, República de Panamá, Miercoles 23 de Diciembre de 1936 | NUMERO 7445

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 252, de 22 de Diciembre, por el cual se adiciona el Decreto número 178 de 30 de Agosto de 1935, que determina el Escalafón de los Soldados de la Independencia de 1903.

Decreto 253, de 22 de Diciembre, por el cual se aprueba un nombramiento hecho por el Alcalde del Distrito de Capira.

Decreto 254, de 22 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento en el Registro General de la Propiedad.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

RAMO DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Telegramas rezagados.

Cartas Rezagadas del mes de Octubre de 1936.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 217, de 22 de Diciembre, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección Consular

Resolución 60, de 21 de Diciembre, por la cual se aprueba la Diligencia de Nacionalización número 904, de 2 de Diciembre de 1936, expedida por el Capitán del Puerto, a favor del bote de vela "Acción Comunal", de propiedad de Máximo Mera, domiciliado en Chepo.

Resolución 61, de 21 de Diciembre, por la cual se aprueba la Diligencia de Nacionalización número 905, de 2 de Diciembre, expedida por el Capitán del Puerto, a favor del bote de vela "Proveedor", de propiedad de Modesto Barsallo, domiciliado en Rio Chico, Pacora.

Resolución 62, de 21 de Diciembre, por la cual se aprueba la Diligencia de Nacionalización número 906, de 10 de Diciembre de 1936, expedida por el Capitán del Puerto, a favor de la lancha-motor "República", de propiedad de Teófilo Sánchez, domiciliado en esta ciudad.

BANCO NACIONAL

Tipos de cambio bancarios.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

SECCION PRIMERA

Resolución 129, de 22 de Diciembre, por la cual se concede el auxilio pecuniario solicitado por la señora Sofía G. de Díaz, ex-Maestra de la Escuela de Nuestro Amo, Distrito Escolar de Santiago.

Resolución 130, de 22 de Diciembre, por la cual se concede el auxiiio pecuniario solicitado por la señora Adela Sosa de Carrera, ex-Maestra de la Escuela de Alanje.

OFICINA DE JUBILACIONES

Resolución 204, de 18 de Diciembre, por la cual se autoriza a la señora Josefa Rosa viuda de Torres, para que cobre las cuotas aportadas al Fondo de Jubilación por su finado esposo, Guillermo Torres.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Se adiciona un Decreto

DECRETO NUMERO 252 DE 1936
(DE 22 DE DICIEMBRE)

por el cual se adiciona el Decreto número 178 de 30 de Agosto de 1935, que determina el Escalafón de los Soldados de la Independencia de 1903.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Ejecutivo número 178, de 30 de Agosto de 1935, en el cual se determina el Escalafón de los Soldados de la Independencia, por error de copia se omitieron los nombres de los señores Florencio Benítez y Santiago Ramírez.

DECRETA:

Artículo único. Conforme lo dispone el artículo 2º del Decreto número 178, de 30 de Agosto de 1935, inclúyanse en el Escalafón Militar de los Soldados de la Independencia de 1903, con los grados de Cabo 2º y Sargento 1º (músico), a los señores Florencio Benítez y Santiago Ramírez, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Aprueban un nombramiento

DECRETO NUMERO 253 DE 1936
(DE 22 DE DICIEMBRE)

por el cual se aprueba un nombramiento hecho por el Alcalde del Distrito de Capira.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se aprueba el nombramiento de Personero Municipal del Distrito de Capira, hecho por el Alcalde del Distrito en el señor Segundo María Quintero, por lo que falta del período en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Hacen una designación en el Registro de la Propiedad

DECRETO NUMERO 254 DE 1936
(DE 22 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro General de la Propiedad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Julia Raquel

BIBLIOTECA NACIONAL

Vejas, Oficial de 4ª Categoría del Registro General de la Propiedad, con derecho a sueldo desde el día 1º de Diciembre, fecha en que comenzó a prestar servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Telegramas Rezagados

De Penonomé, para Castillo (Hacienda).
De Bejuco, para Julio Adames.
De Río Hato, para Elena Ordóñez.
De San Francisco, para Braulia García.

Cartas Rezagadas del mes de Octubre de 1936

1 Abrego Evangelista
2 Acuña Esperanza
3 Adames Paulina
4 Agnew John
5 Aguilar Digna E.
6 Aguilar Julia
7 Aguilar Oderay
8 Aguirre Amada
9 Aizpurúa Félix
10 Akist Nicolás
11 Alava Manuel
12 Alba Angel María
13 Alba Díaz H.
14 Albarracín F.
15 Alemán Oswald Ernest
16 Alvarez José María
17 Algandona Cristina J.
18 Almengor Liena
19 Alonzo Maximiliano
20 Altamiranda Mónica
21 Alvarez Evelia de
22 Allard María
23 Allen Charlie
24 Allison Allen
25 Aiderson C. M.
26 Anderson Lucile
27 Angel Víctor
28 Anria Silvia D. de
29 Anzola Aura M.
30 Ardila Laura
31 Arena Zenaida
32 Arinela
33 Arispe Petra
34 Arosemena Everildo de
35 Arosemena Rin (entregada)
36 Arrocha Amelia C. de
37 Arrocha Clodearda E. vda. de
38 Aselfa Rosita
39 Asprilla Mercedes
40 Avecilla José María
41 Avila Teodora de
42 Avilés Zaida

— B —

43 Baena Angela
44 Bailey C. C.
45 Baldisseri R. (3)
46 Ballesteros B. J.A.
47 Barahona Salomón
48 Barranco Hilma
49 Barranco J. Augusto
50 Barrera María de la C.
51 Barrios E. U. E.
52 Batista E. Luis
53 Bau Miguel
54 Bayad Josefa M. P. de
55 Beluche Balbino
56 Bell Albert
57 Bellido Kerima
58 Benagh Macklin
59 Benavides Aida A.
60 Benítez Miguel R.
61 Bennett I. H.
62 Berguido Enriqueta
63 Bernal Bartolo
64 Berrero Isaías
65 Berrinzon Constancia
66 Berrocal Berta de
67 Bethancourt Pascuala
68 Birmingham Louise
69 Bladt Kart
70 Blake M.
71 Beharty Frank (2)
72 Behórquez Luis E.
73 Beker R.
74 Ben Margarita
75 Bernstein León
76 Borreiro Jesús
77 Bósquez Emma
78 Bourke A.
79 Bowen Chas
80 Boyd Alfonso G.
81 Brennan H. F.
82 Bros Eva A.
83 Briceño Cristóbal
84 Bridge Co. Pacific
85 Bright C.
86 Brijvich Stanke
87 Brin Alfonso B.
88 Britton Zipperah
89 Brace Guillermo de J.
90 Brugiati Virgilio
91 Bryan Eustaquio
92 Bustos A. Oscar

— C —

93 Cabezas Domitilo
94 Cáceres Guillermina
95 Calderón Aida Silvia
96 Calderón Evangelista
97 Calviño Dora E.
98 Callender Lewis
99 Campbell J. E.
100 Campois Mario
101 Campodónico Carmen
102 Campos Luciano
103 Cano Edmundo R.
104 Carles Efraín
105 Carter R.
106 Carr Edith
107 Carrasco José del C.
108 Carrillo Mercedes
109 Castillero José

110 Castillero Librada P. de
111 Castillo Cástula
112 Castillo Rosa María
113 Castro Esteban
114 Castro Felicidad R. de (2)
115 Castro Jaén F.
116 Ceballos Pablo S.
117 Ceballos Tomás
118 Cedeño Agustín
119 Cedeño A. Catalino
120 Cedeño C. Inocencia
121 Cedeño Joaquín
122 Cedeño Santiago
123 Cedeño Sebastián
124 Celada Rosalía
125 Centeño Francisca
126 Centeno Isidoro
127 Cerracante Nicanor
128 Ceville A.
129 Chacón Raimundo
130 Chang Salvador
131 Chao A. Georgina
132 Charló Félix
133 Chávez Anastacia G. vda. de
134 Chen Ramón (2)
135 Chiari Eva María
136 Chong Esther María
137 Clarke C.
138 Clarke Una
139 Cohen Florencio
140 Collazo Mario
141 Compana Libia
142 Constantino Edith
143 Conte Juana Helena H. de
144 Contreras Ermina
145 Contreras Julita
146 Cooper R.
147 Coppin J.
148 Córdoba Elías M. (2)
149 Cordovéz Florencia de
150 Corella Martín
151 Coronado Secundina P.
152 Cortés Josefina María
153 Correa A. Juan de Dios
154 Croos C. A.
155 Cruz Juliana de la
156 Cruz C. Nicolás
157 Cuervo Leona
158 Cumplido Leticia M. de
159 Cunningham W D.
160 Cureton W. M.

— D —

161 De Costa E.
162 Daniels Gerald
163 Davis J. A.
164 Day Doris
165 Delgado Cata de
166 Delgado Robert G.
167 Devill C. C.
168 Díaz Apan
169 Díaz Dioselina
170 Díaz Encarnación
171 Díaz Julia T. (2)
173 Díaz Julio Antonio
174 Díaz Mercedes J. de
175 Díaz Virginia
176 Diego Mario de
177 Diez Heriberta
178 Demonice Carles
179 Domínguez Benigna V. vda. de
180. Domínguez Hermecindo
181 Domínguez María Paula
182 Donadio María B. de (2)
183 Donado J. Manuel
184 Donoso M. José
185 Dowes E. P.
186 Duartes Blasina
187 Dundley E. E.
188 Duff Alda
189 Dunwall Agosto

— E —

190 Easdon George
191 Ehrman Elmira A. de (2)
192 Elnor L. O.
193 Emptage G. A.
194 Ender Carlos
195 Ensminger Federico
196 Escarpeta Isidra
197 Escobar Otila
198 Espino Jorge
199 Espino Yolanda
200 Espriella Carlos
201 Esquivel H. Francisco

— F —

202 Fábrega José
203 Farías Mercedes
204 Farías P. Porfiria
205 Fernández Enelda
206 Fernández Florentino
207 Ferrari Ester
208 Ferrer Carlos Octavio
209 Flanegan A. F.
210 Flórez C. Rafael
211 Fonseca Julita de
212 Forbes Silvestre
213 Ford Reginaldo
214 Ford Sinclaire
215 Fraai Louisita
216 Francescho Ofelina vda. de
217 Frías Saturnino
218 Ernest Florencio D. de
219 Fuentes Aurelia

— G —

220 Gaitán Máxime
221 Gaitán Pedro
222 Galán Isabel M. (2)
223 Gallangher H. F.
224 Gallardo Alfonso Esteban
225 Galardo Felipe
226 Gamboa Sara C.
227 García Angélica
228 García Eduardo
229 García Esteban
230 García Leonidas Félix
231 Gauterio Antonio (2)
232 Georgle P. V.
233 Gibbs Doris
234 Gil Efigenia
235 Gill Rosa
236 Guillard John J.
237 Girón Angélica de
238 Gobel J. J.
239 Goldstein Samuel
240 Gómez Juan
241 Gómez Julio L.
242 González Abigaíl

243 González Adolfina G. de
244 González F. Antonio
245 González Dolores
246 González Elena M.
247 González Elvira María
248 González Enrique
249 González J. B.
250 González Manuel C.
251 González Mercedes (2)
252 González Miguel Angel
253 González Pedro (3)
254 González C. P.
255 González Vidal
256 Goodrich U.
257 Gordón Charles
258 Gordón Hobin O.
259 Górriz Mariano
260 Goti Ernesto A.
261 Grace Ivan
262 Graell Gregorio
263 Grana Francisco
264 Grande Francisco (3)
265 Griffiths L. R.
266 Grimaldo Luis A.
267. Grimes C. A.
268 Grimme John F. (3)
269 Guanthy Antonia
270 Guardia Catalina de la
271 Guardia Silvia de la (2)
272 Guardia Mercedes G. de de la
273 Guardia Vinicio
274 Guerra Filadelfia
275 Guerrera Petitian
276 Guerrero Buenaventura A. de
277 Guidrez E. C.
278 Guillén Manuel
279 Gutiérrez Dionisia
280 Gutiérrez Eduardo
281 Gutiérrez Isabel

— H —

282 Hall D.
283 Heanze Berta
284 Harrouche M. R.
285 Haynes Adolfo
286 Helé Herbert E.
287 Henderer I. Vance (2)
288 Henderson James L.
289 Henríquez Horacio (2)
290 Hernández C. Enrique
291 Hernández P. Eva
292 Hernández José M.
293 Hernández Julián
294 Hernández R. Magdalena
295 Hernández Victoria
296 Herrera Abraham
297 Herrera Amparo M. vda. de
298 Herrera Manuel H.
299 Herrera Ofelia
300 Herrera José
301 Hesslein Neuss
302 Hill Rosie N.
303 Hinckel John W.
304 Horna Trinidad Esmeralda
305 Hoston S. B.
306 Hotchand D.
307 Hoyes Juan T. de

— I —

308 Iglesias Antonio N.
309 Iguadá Epifanio
310 Irving F. W.
311 Isaac Irene

— J —

312 Jaén Encarnación
313 James Frank
314 James Ocerrel
315 Jansen Carl
316 Jiménez Diamantina
317 Jiménez Gregorio
318 Jiménez Isabel María
319 Jiménez José Isabel
320 Jones Ivy
321 Jurado Cecilia
322 Jurado María Félix (2)

— K —

323 Kaliszewski John
324 Katz Z.
325 Krissillas Juan

— L —

326 Lagoria Arturo
327 Laguerro Charles
328 Lara Ana
329 Lasso Abraham A.
330 Lasso Magallón F.
331 Lasso Florencio
332 Lasso Oderay
333 Launt P.
334 Lavergne Julia
335 Lázaro H. Celedonio
336 Leardo Eduardo E.
337 Ledezma Brígida
338 Lefevre Enrique
339 Lemos Claudio de
340 León N. Hermenegildo de
341 León Lorenza de
342 León P. vda. de
343 León Tomasito de (2)
344 León Virgilio E. de
345 Levy Abood
346 Levy David M.
347 Levy Florence B.
348 Levy Manuel
349 Levy R. G.
350 Lewis H.
351 Lewis J. A.,
352 Lewis R. J.
353 Lim A. S.
354 Lindo Edgar
355 Lindo Margarita
356 Lindo Ralph
357 Lindo Rebecca
358 Livi Víctor
359 Luhn O.
360 Lupe E. A.

— M —

361 Macías Jerónimo
362 MacMurray Peggy
363 Madison J. A.
364 Madrid Juanita
365 Maduro Lindo Enrique
366 Maduro Henry
367 Magallón Marcelino
368 Mainieri José
369 Majewski Paul
370 Maltéz Pedro
371 Marcia Lilia María

372 Marengo Dora
373 Marengo S. Salvador
374 Márquez José A.
375 Martín Carlos O.
376 Martínez Adelaida Z. de
377 Martínez Delfina
378 Martínez U. Franfisco
379 Martínez Isabel M.
380 Martínez Jorge
381 Martínez Jorge
381 Martínez Martínez de
382 Mas O. Agustín
383 Mathias J.
384 Matos Alberto C.
385 Matsuda K.
386 Matteo Ciccillo
387 Matteo María
388 Mc Clellan R. H. and J. J.
389 McKay P.
390 Medina César A.
391 Medlinger José
392 Medrano Rogelio
393 Mejía Lastenia
394 Melfi Pasquale
395 Melvina A. Donald
396 Méndez M. Alfredo
397 Méndez Eleonor
398 Méndez M. Elisa
399 Mendieta Odilia
400 Mendieta Pedro R.
401 Mendoza Abilio
402 Mendoza Ambrosia
403 Mendoza Lorenzo M.
404 Menéndez Eladio
405 Meneses Celso
406 Merel Luisa T. de
407 Mezelo Gustavo
408 Micolta R. Mario
409 Miller George
410 Miranda Dorila
411 Mirones Juan
412 Mirones H. Manuel
413 Mock Alberto
414 Mojica Delia
415 Mok Antonio
416 Molina Amanda
417 Molina Arcadio
418 Monge Petronila
419 Montenegro Aurelia G. de
420 Montenegro Juan B.
421 Montero Clara María (2)
422 Montes Félix
423 Montilla Adela
424 Montilla Silvia H Y C
425 Moody Sam
426 Moore H.
427 Morales Alcides
428 Morales C. Ana María
429 Morán Victoria
430 Moreira Samuel
431 Moreno Anastasia
432 Moreno Cristina
433 Moreno E.
434 Moreno Elidia
435 Moreno Leona de
436 Moreno Nemesio
437 Moreno Pablo I.
.38 Morita T.
439 Muñoz Delia Esther
440 Muñoz Enilda
441 Muñoz Helena
442 Muñoz Lilia Amada
443 Murillo María del Carmen

— N —

444 Nelson W. G.
445 Nikle Elden George
446 Nikyo & Co.
447 Noriega Adolfo
448 Núñez Isidro
449 Núñez José

— O —

450 Oakley Karl
451 Obaldía María del Carmen de
452 Ochoa Clara
453 Ogden Claire E.
454 Olden Chila de
455 Olivardía Gregorio
456 Oller Robert
457 Ordóñez Delia Carolina
458 Ortega Hilda
459 Ortega María
460 Ortiz J. A.
461 Ortiz Martina E. de
462 Ortiz Miguel

— P —

463 Palacio R. Alfonso
464 Palacios O. Efraín y A.
465 Palacio Enriqueta R. de
466 Palacio Josefina
467 Palacios Tomás José
468 Palma Alberto
469 Palma Hortensio (2)
470 Palma Juana
471 Pallariz R. Rafael
472 Pang Francisco
473 Paredes Clementina de G. de
474 Paredes Gustavo G. de
475 Paredes Luisita
476 Paredes María T. de
477 Paredes Rogelio E.
478 Pareja Julia B. vda. de
479 Pariente Dolores
480 Paris Howard
481 Parker Luisa
482 Parsons Caroline Louise
483 Patiño Débora vda. de
484 Patterson E. E.
485 Peña Ofelina
486 Peralta N. Dolores
487 Pérez Carolina
488 Pérez Eduardo
489 Pérez Gricelia R.
490 Pérez Luis E.
491 Pérez María Aquilina
492 Pérez Mayita
493 Pérez Ramona vda. de
494 Perigault Ascensión H. de
495 Perigault Pedro
496 Perigault Pedro J.
497 Perigault Thylma
498 Pernett Carmela
499 Permetti Domenico
500 Petterson W. J.

501 Pereira Luis
503 Pimenta Manuel
504 Pincheschy Carlos
505 Piñero Pereira Miguel
506 Pinilla Leopoldo E.
507 Pinilla V. Saturnino (2)
508 Pino José del
509 Pinnock George A.
510 Pinto Petra
511 Pittí Rosa María
512 Ponce Bernardino (entregada)
513 Ponce María Bernal de
514 Ponce Panchita
515 Porras Rodrigo A.
516 Porrello Pedro (2)
517 Poyatos Elida de
518 Prada Manuel
519 Prado María A. de
520 Prescott Esilda
521 Pujol M. José A.

— Q —

522 Quinn Gilberto B.
523 Quintero Bernardina
524 Quintero E. Carlos O.
525 Quintero Filadelfo A. (3)
526 Quiñones Dalmiro L.
527 Quirós Carlos

— R —

528 Ramírez C. (2)
529 Ramírez E. (2)
530 Ramírez Eduardo A.
532 Ramos Ed.
553 Ramos Francisco
534 Ramos José
535 Ramos Lastenia C. de
536 Ramos Teresa de
537 Ramsay José (Joe)
538 Rangel Dolores de
539 Real Nicolás (2)
540 Reales Julio
541 Rebolledo Carmen
542 Rocero Quintín L.
543 Reina Ricardo
544 Remón Alejandro
545 Richards G. A.
546 Rico Ancelmo
547 Río Belisario del
548 Ríos B. P.
549 Ripelo Ethel
550 Rivas Ana Isabel
551 Rivera Cristóbal
552 Rivera Francisca
553 Rivera Juana
554 Robinson Charles
555 RoblesManuel (2)
556 Rodney William
557 Rodríguez Emilia
558 Rodríguez Evaristo
559 Rodríguez Ignacia
560 Rodríguez Laura
561 Rodríguez Laureano C.
562 Rodríguez M.
563 Rodríguez R. Petra
564 Rodríguez Petra N.
565 Rodríguez Porfirio
566 Rodríguez G. Sabino (3)
567 Romero Orista de
568 Roquebert Juan Carlos
569 Rosa Manuela De la
570 Rosados Francisco
571 Rosalinataoz C.
572 Rosario Encarnación del
573 Rosa Hilbert
574 Ross Jr. L. B.
575 Rountree Roberto
576 Rueda Tulio
577 Rainn Edna
578 Ruiz Berenice
579 Ruiz L. Nazario
580 Ruiz Pedro
581 Ruiz Saúl
582 Raussell Rachel
583 Rux María Cristina de

— S —

584 Saavedra Victoria
585 Salamín David S. (3)
586 Salerno Silveria
587 Samaniego G. Virginia
588 Samudio Manuel G.
589 Sánchez Benita
590 Sánchez Demetrio
591 Sánchez Lucía
592 Sánchez Rosa
593 Santana Cristina
594 Santana R. Francisco
595 Santini Giovanni
596 Santizo Eugenia
597 Saraconi Liuliano
958 Saravia María del C.
599 Sarasti Tana G. de
600 Saucedo Amelia
601 Sayavedra José
602 Sealey L. A.
603 Sedas Lucía de León de
604 Sedas Maya de
605 Sena Josefina
606 Sequeira José Manuel
607 Sevillano David
608 Shahanchammed Gohansingh
609 Sheroy G. C.
610 Sibuet Adelina de
611 Sibauste César
612 Sierra Brunilda
613 Sierra M. Julio
614 Silvera O. Demetrio
615 Silva Rosa Aura
616 Simons Jorge
617 Singh Ban (2)
618 Sing León (2)
619 Skeete Samuel
620 Smith Ruby
621 Souza Beliva De
622 Sosa Eugenia
623 Sosa M. José Antonio
624 Spane Efisio
625 Stephens T. J.
626 Stone B. L.
627 Stone John Clifford
628 Stronach J. A.
629 Suárez Federico
630 Suárez Julio
631 Subía Rosa de
632 Sucre José Antonio (2)
634 Sucre F. Sergio

635 Suira C. Francisco
636 Súmar Carlos
637 Swangber B.

— T —

638 Tack Helenita
639 Tack Juan Pablo
640 Tapia U. Arcadio
641 Tapia Leonidas
642 Tejada Dolores M.
643 Tejada O. Eligio
644 Tello Hernando A.
645 Tempone Alessandrina
646 Thomas Eduardo E.
647 Thompson Edna
648 Thompson J. P.
649 Thorne Clifford
650 Threuhill M. D. P. de
651 Tobar Dolores
652 Torchía Zacarías
653 Torruño Rodolfo
654 Torres R. Carmen María
655 Torres Juan
656 Torres María Elena
657 Torres Yolanda Eneira
658 Treffinger G. R.
659 Trujillo J. de la C.
660 Tucher Teresa
661 Tuquesa S. A.

— U —

662 Ureta C. A. Anfión
663 Uribe Lilia F. de (2)
664 Urieta Reyes
665 Urriola V. Belardino
666 Urrutia Celia V. vda. de
667 Urrutia J. A.
668 Urrutia Julio

— V —

669 Vainberg Klara
670 Valderrama Carmen L. de
671 Valdés Benigna
672 Valdés Diana
678 Valdés Juan B.
674 Valdés R. Manuel E. (2)
675 Valencia Sabino
676 Vallarino Roberto
677 Valle Faustino
678 Vallejos Dolores
679 Van Dyke J.
680 Vance Henderer I. (2)
681 Vargas Alejandro E.
682 Vargas Ernesto
683 Vargas L. Ezequiel
684 Vargas José León
685 Vargas José
686 Vargas Pablo D.
687 Varón Guillermina
688 Vásquez Leonel
689 Vásquez Liaz Lino
690 Vásquez Máxima
691 Vásquez Díaz Octavio
692 Velasco Antonia
693 Velásquez Dolores M. de
694 Velásquez C. Valentín
695 Velaz Catalino
696 Vergara Ana
697 Vergara Demóstenes
698 Vergara U. Ernesto J.
699 Vergara Juan A.
700 Vigo Egidio
701 Villalaz Irene C. de
702 Villalaz N. M.
703 Villalaz Sofía de
704 Villalobos B.
705 Villalobos José
706 Villarreal Paula
707 Villegas Rosa María
708 Violette T. M.

— W —

709 Wakefield Gerham E.
710 Walker A. Fernando
711 Wegmann E. M.
712 Wendehake Petra
713 Wilson Mary
714 Williams George
715 Williams Noel
716 Williams Walter
717 Wong Paulita de

— Y —

718 Yebra Germán
719 Young Elida
720 Young W. S.

— Z —

721 Zambrano Pío C.
722 Zapata Gaspar Aurelio
723 Zequeira José I.
724 Zorita Otilda H. de
725 Zulueta José M. de

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Hacen nombramientos en Hacienda

DECRETO NUMERO 217 DE 1936
(DE 22 DE DICIEMBRE)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase los Jueces Ejecutores y los *Colectores de Hacienda:*

Máximo Reyes, de Arraiján.
Vicente Riva, de Capira.
Gerardo Echevers, de Chepo.
Sebastián U. Vega, de San Carlos.
Tomás Alvarez, de Chame.
Mario Nicolta, de Taboga.
Pablo E. Escartín F., de Chimán.
Martín Méndez, de Balboa.

PROVINCIA DE COLON:

Juez Ejecutor, Ernesto E. Arias.

Colectores de Hacienda:

Octavio C. Vargas, de Chagres y Donoso.
Camilo Solís, de Portobelo.
Florencio Góndola, de Santa Isabel.

PROVINCIA DE COCLE:

Colectores de Hacienda, así:

Santiago Sucre, de Aguadulce.
Eugenio Jaén, de Antón.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA: Calle 11 Oeste Nº 2.—Tel. 1064 J. Apartado de Correo, Nº 137

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Secría. de Hacienda y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.60 donde haya que pagar franqueo

Valor del número suelto: B. 0.05.—Valor del número atrasado: B. 0.10

Manuel S. Oberto, de La Pintada.
Juan de Dios Sáenz, de Natá.
Octavio Berrocal, de Olá.

PROVINCIA DE HERRERA:

Colectores de Hacienda:

Agustín Díaz, de Las Minas.
Pedro José Quintero, de Los Pozos.
Jacinto Mirones, de Ocú.
Sixto Pinilla, de Parita.
Clemencio Valverde, de Pesé.
Guzmán Sánchez, de Santa María.

PROVINCIA DE LOS SANTOS:

Colectores de Hacienda:

Abel Pérez Angulo, de Guararé.
Manuel Robles V., de Los Santos.
Juan Moreno C., de Macaracas.
Dimas Sánchez, de Pedasí.
Miguel A. Cedeño, de Pocrí.
Ladislao Villalaz, de Tonosí.

PROVINCIA DE VERAGUAS:

Juez Ejecutor, F. Hernández.

Colectores de Hacienda:

José del C. Franco, de Calobre.
Demetrio A. Díaz, de Cañazas.
Abraham Palacios, de Las Palmas.
Tomás Jiménez, de La Mesa.
José Alvarez Jr., de Montijo.
Federico Torres, de Río de Jesús.
Jacinto González, de San Francisco.
Manuel S. Rodríguez, de Santa Fé.

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

Colectores de Hacienda:

Ambrosio Araúz, de Alanje.
Antonio Ríos S., de Boquerón.
Ezequiel Ledezma, de Boquete.
Donaciano Gómez, de Bugaba.
Augusto Ortega, de Gualaca.
Armando Lezcure, de Dolega.
Macías Arjona, de Tolé.
Luis Rosas T., de Remedios.
Gustavo Guerra, de San Félix.
Maximino Alvarado, de San Lorenzo.

PROVINCIA DEL DARIEN:

Colectores de Hacienda:

Delfín Rangel, de Chepigana.
Francisco Acuña H., de Pinogana.

INTENDENCIA DE SAN BLAS:

Colector de Hacienda, Filemón A. Tejeira T., de El Porvenir.

Colectores Especiales:

Miguel Benítez, de Chiriquí.
Quintín Racero, de Colón.
Adriano de la Guardia, de Coclé.
Juan J. Samudio, de Herrera y Veraguas.
Luis R. Sánchez, de Panamá y Darién.
Santos Vásquez, de Los Santos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

Aprueban varias Diligencias de Nacionalización

RESOLUCION NUMERO 60

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 60.—Panamá, Diciembre 21 de 1936.

RESUELTO:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, número 904, de fecha 2 de Diciembre de 1936, expedida por el Capitán del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del bote de vela "Acción Comunal", de propiedad de Máximo Mera, domiciliado en Chepo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 61

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 61.—Panamá, Diciembre 21 de 1936.

RESUELTO:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, número 905, de fecha 2 de Diciembre de 1936, expedida por el Capitán del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del bote de vela "Proveedor", de propiedad de Modesto Barsallo, domiciliado en Río Chico, Pacora.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 62

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 62.—Panamá, Diciembre 21 de 1936.

RESUELTO:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, número 906, de fecha 10 de Diciembre de 1936, expedida por el Capitán del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, a favor de la Lancha-motor, "República", de propiedad de Teófilo Sánchez, domiciliado en esta ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

Banco Nacional

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Londres, (£)	4.98
Kingston, (£)	5.03
París, (Fcs.)	4.81
Italia, (Lir.)	5.41
Suiza, (S. Fcs.)	2.353
Alemania, (R. Mks.)	4.095
Hong Kong, (H. K. $)	3.135
Japón, (Yen)	2.935
India, (Rup)	3.790
Canadá ($)	1.013

TESORERIA MUNICIPAL

(Balance Diario de Caja)
(Diciembre 21 de 1936)

INGRESOS

Saldo del mes anterior	B. 2.569.07	
Ingresos hasta ayer	30.370.48	
Ingresos de hoy	3.070.00	
Intereses del Banco		
Total de Ingresos		B. 36.009.55

EGRESOS

Suma pagada hasta ayer	B. 10.931.02	
Suma pagada hoy	582.69	
Total pagado		B. 10.613.71
Saldo en el Banco Nacional hoy		25.395.84
Total		36.009.55

RESUMEN

Ingresos	B. 36.009.55
Egresos	10.613.71
Saldo hoy	25.395.84

El Auditor,
Linares.

El Cajero,
R. Pérez.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Otorgan varios auxilios pecuniarios

RESOLUCION NUMERO 129

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 129.—Panamá, Diciembre 22 de 1936.

La señora Sofía G. de Díaz, ex-Maestra de la Escuela Nuestro Amo, en el Distrito Escolar de Santiago, solicitó a este Despacho en memorial de 20 de Noviembre último, que se le conceda el auxilio pecuniario autorizado por el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931 a las maestras que tengan que separarse del servicio por causa de gravidez, y acompañó un certificado expedido por el Registrador Civil de las Personas, por el cual consta que su hijo nació después de haberse separado tres meses de su puesto de Maestra. Como la solicitante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la legislación escolar vigente respecto al auxilio pecuniario por maternidad,

SE RESUELVE:

Se concede a la señora Sofía G. de Díaz, el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de setenta balboas (B. 70.00), equivalente a dos meses de sueldo como Maestra de la Escuela Nuestro Amo, en el Distrito Escolar de Santiago, de acuerdo con el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 130

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 130.—Panamá, Diciembre 22 de 1936.

La señora Adela Sosa de Carrera, ex-Maestra de la Escuela de Alanje, solicitó a este Despacho en memorial de 16 de Noviembre último, que se le conceda el auxilio pecuniario autorizado por el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931 a las maestras que tengan que separarse del servicio por causa de gravidez, y acompañó un certificado expedido por el Registrador Civil de las Personas por el cual consta que su hijo nació después de haberse separado tres meses de su puesto. Como la solicitante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la legislación escolar vigente respecto al auxilio pecuniario por maternidad,

SE RESUELVE:

Se concede a la señora Adela Sosa de Carrera, el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de ochenta balboas (B. 80.00), equivalente a dos meses de sueldo como Maestra de la Escuela de Alanje, de acuerdo con el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

MOVIMIENTO EN LA OFICINA DE JUBILACIONES

Autorizan el cobro de unas cuotas

RESOLUCION NUMERO 204

Departamento de Jubilaciones.—Resolución número 204.—Panamá, Diciembre 18 de 1936.

La señora Josefa Rosas viuda de Torres ha elevado a este Despacho un memorial, por medio del cual solicita que se le devuelvan las cuotas aportadas al Fondo de Jubilación por su finado esposo, señor Guillermo Torres.

Para sustentar su solicitud presenta un certificado del Registrador General del Estado Civil en que consta que el señor Torres dejó de existir el día 1º de Julio del presente año y que contrajo matrimonio con la peticionaria el 23 de Marzo del año actual, siendo ésta, por lo tanto, su heredera en su condición de cónyuge sobreviviente; y un certificado del Auditor de Jubilaciones en que consta que el señor Torres contribuyó al Fondo de Jubilación desde el mes de Marzo de 1935 al de Junio de este año.

Por lo expuesto, el Comisionado de Jubilaciones, de acuerdo con lo establecido en el inciso único del Parágrafo del Artículo 11º de la Ley 7ª de 1935,

RESUELVE:

Autorízase a la señora Josefa Rosas viuda de Torres para que reciba la suma total de las cuotas aportadas al

Fondo de Jubilación por su finado esposo, señor Guillermo Torres.

Remítase copia auténtica de esta Resolución al Secretario de Hacienda y Tesoro, al Contralor General de la República y al Gerente del Banco Nacional.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

RICARDO A. MORALES.

El Secretario,

Alvaro Solís.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 692

(Día 15 de Diciembre)

Nestle & Anglo Swiss Milk Production, queso Cheddar, chocolate en pasta, 12 bultos, por vapor Ascania, de Londres, por . . . . . B. 122|06

Chayo Homsany Azrak y Co., zapatillas de lona y goma, etc., 43 bultos, por vapor Ataga Marú, de Kobe, por 3.275.44

The Panamá Tribune Inc., papel de cartulina, etc., 13 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por 202.86

S. I. Bhikhu, camisas, kimonas, pajamas, batas de seda, etc., 3 bultos, por vapor Tai Shan, de Yokoma, por 645.52

John Fogarty, vino tinto y blanco, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara,, de Valparaíso, por 5.86

S. Lewis Jr., gelatina para engomar sombreros, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por 84.68

Inocencio Galindo Jr., sardinas conservadas en salsa de tomate, , 50 bultos, por vapor Anna Maersk, de Yokóhama, por . . . 100.00

National City Bank (M. L. Castel), casimires de lana, 30 bultos, por vapor Carinthia, de Liverpool, por 463.69

F. E. Escoffery, horquillas de alambre, etc., 13 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por 241.61

F. E. Escoffery, jamón en latas, 11 bultos, por vapor Sagaporack, de Copenhague, por . . 222.66

Swift y Co. (Francisco Amuy), salmón en latas, 60 bultos, por vapor Wyoming, de Vancouver, por 189.00

Yau Ka Hing Hnos., sardinas en latas, en salsa de tomate, etc., 90 bultos, por vapor Kinai Marú, de Yokohama, por 213.50

A. Jacobs, muestras de pañuelos de algodón, etc., 1 bulto, por vapor Nojima Marú, de Shanghai, por 168.53

Cervecería Alemana del Pacífico, servilletas de papel crepé, 50 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por 317.40

H. T. Chung Co., cueros curtidos, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por . . 137.31

Farmacia Salazar, aceite esencia de menta, etc., 1 bulto, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por 48.49

The Herrick Clinic, vidrios para uso del laboratorio, etc., 9 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por 613.19

The Henriquez Co. Inc., harina de trigo, Rey del Norte, 100 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por 277.00

Swift y Co., salmón en latas "Happy Vale Pink", 100 bultos, por vapor Wyoming, de Vancouver, por 339.00

Swift Co., colas en salmuera, hocicos en salmuera, 22 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por 116.25

Swift y Co., queso, 50 bultos por vapor Pastores, de Nueva York, por 186.37

Siwft y Co., mantequilla pura, 50 pultos, por vapor Amapala, de La Habana, por 366.43

Lindo y Maduro, extrastos para perfumes, polvos, agua colonia, etc., 3 bultos, por vapor Cuba, de El Havre, por 2.329.80

García y Cía., harina de trigo, Goldrin, White Prince, etc., 339 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 993.78

Luis Angelini, cigarros, 81 bultos, por vapor Tachira, de Mayaguez, por 160.00

Yanci y Pereira, relleno de corcho para calzado, etc., 8 bultos, por vaopr Santa Clara, de Nueva York, por 335.05

Retiro Matías Hernández, Peróxido de Hidrógeno, Thio Bismol, etc., 5 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por 316.27

Retiro Matías Hernández, toallas sanitarias, sábanas, 4 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por 26.81

Alberto Lindo, anuncios eléctricos, parte unidad refrigeradora, etc., 8 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . 276.76

Shung Cheung Co., avena machacada y cristalería, 100 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por 137.50

Kito Chen, especias molidas en latas, alpiste, etc., 21 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, York,, por 90.73

Gilberto Brid, cemento Portland, 3000 bultos, por vapor Benjamín Franklin, de Oslo, por 355.00

Star & Herald Co., suplementos cómicos, 16 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por 77.00

Gargallo Hnos. y Cía., agua de colonia V. Dandy, Fijapelo etc., 1 bulto, por vapor Arre, de Barcelona, por 59.85

Pan American Orange Crush Co., botellas vacías usadas, 109 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 136.88

Pan American Orange Crush Co., jamón cocido, 6 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por 242.87

Octavio Valencia, ferretería para la fabricación de baúles, etc., 5 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por 154.10

Eusebio A. González, piezas para radios receptores, letreros "Neon", 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por 165.43

Eusebio A. González, muebles curvados de Viena, 9 bultos, por vapor Excambion , de Gydnia, por 384.27

Luis Carlos Chambonnet, extractos de perfumes finos Duo, etc., 1 bulto, por vapor Cuba, de El Havre, por 286.20

Elisa de Chung, cueros curtidos para calzado, 5 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por 579.49

Almacén Virginia, juguetes, etc., 7 bultos, por vapor Venice Marú, de Kobe, por 90.11

Benjamín Chen, nueces, avellanas, etc., 6

bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por
Central American Trading Co., flores artificiales de celuloide, etc., 99 bultos, por vapor Kinai Marú, de Yokohama, por 91.82
West India Oil Co. S. A., mechas, depósito de vidrio para la misma, etc., por vapor Santa Elena, de Nueva York, por 2.182.57
Horna Hnos., barriles, 51 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por 116.49
Shung Cheung Co., galletas de soda y dulce, 51 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por 480.00
Yap Chin-San, pares de tacones de madera sin forros, 1 bulto, por vapor Veragua, de La Habana, por 276.00
Escuela Anexa de Instituto, juguetes, golosinas, útiles escolares, 12 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por 14.50
Nestle & Anglo Swiss Milk, chocolate, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por 248.90
Nestle & Anglo Swiss Milk, cacao en polvo y chocolate, 9 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por 12.69
Nestle & Anglo Swiss Milk, Eledon alimento, millo etc., 26 bultos, por vapor Fella, de Marsella, por 306.42
Ventura Hnos., tapones, 4 bultos, por vapor Nordhvet, de Barcelona, por 99.20
Smoot-Beeson S. A., auto Chevrolet, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . 465.85
Smoot-Beeson S. A., repuestos para automóviles, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por 207.42
Joaquín Ruíz Alvarez, jarabes medicinales, píldoras y cápsulas, 6 bultos, por vapor Cuba, de El Havre, por 503.13
Club Unión, papel, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por 99.00
Julio Canavaggio S. A., vino blanco, 25 bultos, por vapor Cuba, de El Havre, por . . 399.00
Francisco Lomédico, (Trute Bros.), galletas, rótulos Sluis, etc., 18 bultos, por vapor Beskoop, de Amsterdam, por 147.31
Francisco Amuy Co., manteca de cerdo, 100 bultos, por vapor Beskoop, de Amsterdam, por 396.25
Novedades Antonio, extractos finos My Sin, Scandal, Rumeur, etc., 1 bulto, por vapor Cuba, de El Havre, por 697.21
Armour & Co., jugo de uvas, 30 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . 110.25
Cardoze y Lindo, lámparas eléctricas y arañas, 39 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por 355.58
Cardoze y Lindo, piezas para máquinas de hacer hielo, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por 52.85
Kwong Mee Long y Cía., cordel Sisal y soga manila, 17 bultos, por vapor Daytonian, de Liverpool, por 189.25
Panamá Agencies Co. (Heurtematte y Cía.), vestidos de lana, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por 312.19
Rodolfo Endara, árboles de Navidad, 154 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 364.50
Reverenda Sor Angela Morano, armonio, 1 bulto, por vapor Tacoma, de Bremen, por . . 78.92
Kito Chen, harina de trigo, 30 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por 82.20
Stanley Robinson y Co., sombreros impermeables, 2 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Yokohama, por 2.30
Stanley Robinson y Co., juguetes de hojalata, de celuloide, etc., 6 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Yokohama, por 203.73
Sing Kee y Co., collares de perlas de vidrio, mantas, etc., 7 bultos, por vapor Nojima Marú, de Kobe, por 260.78
Sasso y Co. (Sing Kee y Co.), hilo de algodón en carretes, etc., 8 bultos, por vapor Lancastria, de Liverpool, por 884.78
A. Jacobs, lápices, bombillos eléctricos, etc., 7 bultos, por vapor Tai Ping Tang, de Yokohama, por 141.05
A. Jacobs, cuentas de vidrio y botones, 6 bultos, por vapor Nojima Marú, de Kobe, por 621.15
Manuel Ah Chu, harina de trigo, 400 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por 1.088.00
The Maduro Fidanque Hnos., arpillera de Yute, encajes de algodón, 3 bultos, por vapor Lancastria, de Liverpool, por 720.26
El Globo (Francisco Dalmau), casimires de lana, 1 bulto, por vapor Weser, de Amberes, por 307.82

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª

NOTARIA PRIMERA
(Día 21 de Diciembre)

Nº 1160. Por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud de inspección ocular de la finca número 4302, inscrita al folio 420, Tomo 92 de la Propiedad, Registro Público, hecha por José Rogelio Domínguez, como apoderado general de Mercedes Emilia Domínguez y otros.

Nº 1161. El señor Manuel Antonio Garrido se constituye deudor de la sociedad denominada "Clay Products Company, Inc.", de la suma de B. 15.000.00 y garantiza el pago de esta suma con garantía prendaria sobre varias acciones de la misma Compañía.

Nº 1162. El Banco Nacional y los señores Juan Antonio Jiménez y Domingo Díaz Arosemena cancelan por su orden, la primera y segunda hipotecas constituídas sobre la finca número 4284, inscrita en el Registro Público al folio 366 del Tomo 92 de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente hoy a la sociedad anónima "Clay Products Company Inc.".

Nº 1163. Por la cual la señorita Amelia Levy Maduro confiere poder general al señor Elbert Sasso.

Nº 1164. Por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada "Oteiza y Sánchez".

Nº 1165. Por la cual el señor Ramsey Smith y la "Chiriquí Land Company", cancelan un contrato sobre la finca número 1830 inscrita al folio 314 del Tomo 151 del Registro Público.

Nº 1166. Por la cual la "Chiriquí Land Company" da en usufructo al señor Ramsey Smith parte de una finca situada en la Provincia de Chiriquí, República de Panamá.

Nº 1167. Por la cual el señor Ramsey Smith y la "Chiriquí Land Company", celebran contrato de compraventa de bananos.

Nº 1168. El señor Gerardo García vende un lote de terreno a Brígida Gómez por la suma de B. 450.00.

Nº 1169. El Gobierno Nacional vende a la señora Amalia Rivas de Peña la mitad del lote de terreno número 84 de la Carretera de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, por la suma de B. 16.50.

Nº 1170. El Gobierno Nacional vende a los menores Oscar, Octavio, María, Guillermo, Agripina, Rosa Eneida, Ricardo, Carmen Elena, Romeo y Julieta Benítez, el lote número 8 de la Carretera de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, por la suma de B. 22.28.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 21 de Diciembre)

Nº 847. Por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito al señor Santiago Díaz un lote de terreno situado en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, Colonia Nacional de Río Congo.

Nº 848. Por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito al señor Buenaventura Martínez Vadeso, un lote de terreno situado en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, Colonia Nacional de Río Congo.

Nº 849. Por la cual la sociedad anónima "Panamá Realty Company Inc.", adiciona la Escritura Pública número 843, del 17 de Diciembre de 1936, extendida en la Notaría Segunda de este Circuito.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

NACIMIENTOS

(Día 21 de Diciembre)

José Evangelista Rodríguez, Nereida Dollander, Genoveva Casilda Franco, Orquídea Aurora Uribe, Adela Ester Gordones, Franklin Delano Raimores, Daniel Mallorga, Delia Yolanda Carrillo, Ana Raquel Mulford, Georgina Raquel Mosquera, Jesús María Casanova, Marco Antonio Fernández, Gabriel Jaramillo, Etna Desmond Archer.

DEFUNCIONES

(Día 21 de Diciembre)

Eduardo Laponte, Panagiotis Mercantenates, Arcadio Ortega, Adonai Castillo, Luis Alberto Mendoza, Melva Isolda Brown, Victorio Vásquez, Blas Esquivel.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Noviembre de 1936

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres									
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales	C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
LAS TABLAS	4	4	.....	2	....	4	3	2	.....	5	.....	.....
Bayano	....	.....	.....	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
El Cocal	....	.....	.....	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
El Pedregoso	....	.....	.....	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Tablas Abajo	.....	.....	.....	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
El Quemado (San José)	2	.....	.....	2	....	....	1	.....	.....	1	.....	.....
El Sesteadero	.....	.....	.....	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
La Palma	4	.....	.....	4	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
La Laja	.....	.....	.....	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
La Teta o Santo Domingo	.....	4	3	.....	....	....	2	.....	.....	2	.....	.....
Valle Rico	.....	.....	.....	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Vallerriquito	2	.....	.....	2	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
LOS SANTOS	12	10	11	25	....	1	4	4	.....	8	.....	.....
Las Guabas	.....	.....	.....	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Sabanagrande	.....	2	3	5	....	....	2	.....	.....	.....	.....	.....
GUARARÉ	5	3	5	5	....	1	2	4	4	2	.....	.....
Los Asientos	.....	.....	.....	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
MACARACAS	.....	20	.....	17	1	2	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Llano Piedra	.....	.....	.....	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
La Mesa	.....	.....	.....	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Corozal	.....	.....	.....	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Mogollón	.....	.....	.....	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
POCRÍ	2	3	.....	8	....	....	4	.....	.....	4	.....	.....
Purio	.....	.....	.....	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Laja Mina	2	5	.....	6	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Paritilla	1	2	2	4	....	....	4	.....	.....	4	.....	.....
PEDASÍ	2	2	.....	4	....	....	4	.....	.....	4	.....	.....
Mariabé	.....	.....	.....	.....	....	....	.....	4	4	.....	.....	.....
PONOSÍ	.....	4	.....	2	....	....	3	.....	.....	3	.....	.....
Altos de Guerra	.....	.....	.....	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	....	....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Totales	36	61	24	86	1	8	29	14	8	35	.....	.....

Panamá, 30 de Noviembre de 1936.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FABREGA

AVISOS Y EDICTOS

Aviso Oficial

Sobre cambio de *especies venales* del bienio que termina el 31 de Diciembre de 1936.

Del 1º al 31 de Enero de 1937 se cambiarán en la Oficina de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, en esta Capital, y en las Agencias del Banco Nacional en aquéllas poblaciones de la República donde funcionen tales oficinas, el papel sellado y los timbres nacionales del bienio fiscal que expira el día último del mes de Diciembre actual y que están en poder de particulares, por especies de la próxima vigencia económica.

Panamá, Diciembre 22 de 1936.
El Jefe de la Sección de Ingresos,

OFILIO HAZERA.

Aviso Oficial

Se informa al público que desde el 1º de Diciembre en adelante los derechos por registros de propiedades que vienen haciéndose en el Registro Público se pagarán en el Banco Nacional.

ERNESTO MENDEZ,
Contralor General.

30-31

Aviso de Licitación

Hasta las tres de la tarde del día 28 de Enero de 1937, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para el suministro de *Aparatos Sanitarios para el Retiro de Matías Hernández.*

Las propuestas deberán hacerse invariablemente en papel sellado de primera clase y acompañarse de un comprobante, en el cual conste que se ha depositado en el Banco Nacional el 15% del valor total que se proponga.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección Administrativa de dicha Secretaría.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no se admitirán pujas ni repujas.

Panamá, 21 de Diciembre de 1936.

C. J. QUINTERO,
Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.

22——22

Aviso de Licitación

Hasta las doce de la mañana del día 31 de Diciembre del presente año se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para la celebración del contrato sobre alimentación de los presos de la Cárcel Modelo y otras dependencias de la misma, a razón de B. 0.20 por la alimentación diaria de cada preso, de conformidad con el pliego de cargos que puede consultarse durante las horas hábiles de todos los días en el Despacho del señor Sub-secretario.

Para ser postor hábil se requiere un depósito previo de B. 50.00 en el Banco Nacional.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado y en sobres cerrados. La adjudicación se hará al mejor postor, y la Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas.

El contrato que se celebre con motivo de la licitación, requiere, para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

El Sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

23-23

Aviso

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE INTERESEN EN NEGOCIOS CON TURISTAS,

SE HACE SABER:

Que hasta las tres de la tarde en punto, del día 23 de Diciembre de 1936, se recibirán en la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, propuestas de arriendo, para exposiciones de casas interesadas en el negocio con turistas o para oficinas que se dediquen a actividades de la misma índole, del espacio disponible en el local que ocupa la Sección de Turismo de la Secretaría, sito en las Calles "H" y Estudiantes, Edificio Halphen, de acuerdo con los planos y condiciones que pueden consultarse diariamente solicitándolos al Jefe de la Sección, señor Lombargo Vega, en el mismo local, o en el Despacho General de la Secretaría, Palacio Nacional, tercer piso.

Panamá, 21 de Noviembre de 1936.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

NARCISO GARAY.

24-24.

Aviso de Licitación

Hasta las tres de la tarde del día 28 de Diciembre de este año, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento propuestas para el suministro de *cuarenta mil* (40.000) sacos de cemento.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

No se ejecutará ningún trabajo en la IMPRENTA NACIONAL sin la previa autorización de la Contraloría General de la República

Ernesto Méndez,
Contralor General.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas de un comprobante de depósito en el Banco Nacional, cheque certificado, garantía bancaria, o bonos de conversión del 6% que representen el 15% del valor de cada propuesta.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección Administrativa de dicha Secretaría.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917.

Panamá, 26 de Noviembre de 1936.

C. J. QUINTERO,
Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.

26-26

Aviso de Licitación

El Tesorero Municipal avisa al público que el Jueves veintiocho (28) del entrante mes de Enero de mil novecientos treinta y siete (1937), en el Despacho de la Tesorería Municipal, se rematará en licitación pública el globo de terreno que en el Registro Público forma la Finca número 10.749, inscrita al folio 442 del Tomo 325, Sección de Panamá, cuya área es de cincuenta y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados y sus linderos los siguientes:

Por el Norte, Sucesores de Elisondo Herrera; Sur, propiedad de Juan de la Guardia; Este, Avenida Central y Oeste, callejón sin nombre y predio de las señoritas Rubiano. Dicho lote de terreno ha sido avaluado en la suma de mil setecientos ochenta y cinco balboas (B. 1,785.00) o sean treinta balboas (B. 30.00) el metro cuadrado.

Para ser postor precisa consignar el diez por ciento del avalúo del referido lote de terreno.

No será postura admisible la que no cubra el avalúo del terreno que se va a rematar. Las ofertas deberán ser escritas y acompañadas del recibo en que conste haber hecho el depósito respectivo y se recibirán hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la licitación, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, las cuales se cerrarán al momento en que el reloj marque las cinco de la tarde, adjudicándosele al que ofrezca mayor suma por él.

Corresponderá al Concejo hacer la adjudicación definitiva del lote rematado.

Panamá, 16 de Diciembre de 1936.

ALCIBIADES AROSEMENA,
Tesorero Municipal

Dic. 21-Enero 27.

Aviso de Remate

El suscrito, Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el Miércoles 30 de Diciembre en curso, a las 2.30 de la tarde, para que tenga lugar el remate en subasta pública "AL MARTILLO", de los siguientes articulos:

1 carro automóvil marca "Pontiac" roadster convertible, modelo 1934, de 8 cilindros, motor No. 1008454 (que se encuentra en el Cuartel Central de la Policía Nacional) .. Bs.	350.00
1 sortija de oro con un brillante montado	200.00
1 nevera marca "White Fountain", nueva	17.00
10 pares de zapatos para hombres a B. 1.25 cada par	12.50
9 docenas y media de sombreritos para niños, a Bs. 0.50 cada docena	4.75
4 barrilitos y medio de clavos de una pulgada a Bs. 1.00 cada barrilito	4.50
46 pares de zapatillas de playa para mujer, a Bs. 0.15 cada par	6.90
17 pares de zapatillas de Sport, para mujer, a Bs. 0.50 cada par	8.50
2 docenas de pares de sandalias para mujer	12.00
72 frascos de perfumes de diferentes tamaños y marcas	10.00
1 cajeta grande cartón que contiene artículos para tocador	10.00
5 pares de zapatitos para babys	2.50
45 frascos de agua de tocador....	10.00
1 cama doble, marca "Simons", sin colchón ni spring	8.00
12 docenas de peinillas grandes, a Bs. 0.50 la docena	3.60
24 docenas de peinillas chicas, a Bs. 0.20 la docena	4.80
4 capotes usados, a Bs. 0.50 cada una..	2.00
20 frascos de agua de tocador "Lillac" Vegetal	4.00
2 galones de White Shellac, a Bs. 2.00 cada galón	4.00
22 frasquitos de perfume "Black Cat"..	2.20
20 peinillas grandes	3.00
9 peines para el pelo	0.90
9 peinillas chicas de bolsillo	0.90
5 frascos de loción francesa	2.50
4 frascos de loción "After Shave"	1.00
18 latitas de cerveza "Manhatan".....	1.50
5 pares de zapatos ordinarios para mujer, a Bs. 0.25 cada par	1.25
1 cajeta que contiene 2 pares de anteojos para hombre, 5 chispitas de brillantes, una sortija de oro con una piedra roja, 2 pares de aretes, 1 pulsera, 4 sortijas y 3 alacranes, de carey, de fantasía	10.00
2 lámparas para mesitas de noche, a Bs. 0.50 cada una	1.00
1 pantalla para lámpara de noche	0.15
2 sombreros de paja para mujer	0.50
5 sombreros de paja para hombres	0.50
1 par de botas para niños...	0.25
3 frasquitos de perfume "Mitique".....	0.15
34 frasquitos de perfumes de diferentes marcas	1.00
12 frasquitos de encurtidos ingleses	1.20
2 latas de salsa inglesa	0.50
3 latas de Spaghetti	0.45
1 lata de Club Lunch	0.20
1 par de botas de cacería	2.50
6 carteras negras para señoras	1.50
1 lata de puerco y frijoles	0.15
1 caja con 2 docenas de horquillas para tender ropa	Postura libre
7 llantas usadas para carros	" "
6 latas de sardinas en salsa	0.20
1 raqueta para jugar tenis	0.20
1 par de medias para jugadores de pelota .	0.20
2 carretillas de hilo, grandes	0.20
16 carretillas de hilo, chicas	0.80

2 juegos de agujas para coser, chicas y grandes	0.50
4 yardas de elástico.....	0.10
6 navajitas "Gillete" para afeitarse.....	0.15
1 maletín para viaje	2.00
Total: ..... Bs.	709.25

Para tener derecho a ser postor hábil, hay que depositar en la Oficina de la Sección de Ingresos, antes de las 12 del día del remate, el diez por ciento del valor del artículo que se desea rematar.

El remate necesita para su validez, de la aprobacion del señor Secretario de Hacienda y Tosoro, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas u ordenar nuevo remate, si lo considera conveniente para los intereses del Fisco.

Panamá, Diciembre 21 de 1936.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

OFILIO HAZERA.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de la finada señora Adela Ayala viuda de Borbúa, se ha dictado un auto que en su parte resolutiva dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, tres de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

"Vistos: ....

"Por tanto, el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,— DECLARA:

"Que está abierta la sucesión testamentaria de doña Adela Ayala viuda de Borbúa, desde el día dos de Mayo de este año, fecha en que tuvo lugar su fallecimiento.

"Que es su heredera de conformidad con la cláusula cuarta del testamento la señorita Silvia María Ayala, y legatarias las señoras Enriqueta F. Hernández de Carranza, Ester Ayala de Ramón y Lavinia H. de Noriega, y ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en el testamento todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Téngase como apoderado de la interesada al señor Luis Mariano Díaz, en los mismos términos en que se redacta el poder conferido.

"Notifíquese y cópiese.—(fdo.) J. de la C. Pérez E.—(fdo.)—Octavio Villalaz.—Srio."

Para conocimiento de las partes interesadas en dicho juicio, y a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días hábiles, que se contarán desde la última publicación de este edicto, se fija el presente en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, catorce de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

V. A. DE LEON S.

El Secretario,

J. A. Pretelt.

Edicto

El suscrito Alcalde del Distrito de San Francisco de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Alcedo ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

Yo, Carlos Alcedo, mayor de edad, casado y vecino de Santiago, en mi carácter de apoderado especial de la Panamá Corporation (Canadá) Limited, sociedad anónima organizada en Montreal, Dominio del Canadá y debidamente inscrita en la Sección respectiva del Registro Público, como lo tengo acreditado ante el Despacho de usted, le manifiesto lo siguiente:

En la jurisdicción de este Distrito, en el lugar denominado Los Hatillos y al sur del río Gatú, he descubierto en Cerro Conocido, diez y ocho minas de oro de veta denominadas Gatú, González, Coco, Copiva, Corotú, Rastrojo, Mango, Cuca, Cuesco, Cují, Cuelmo, Culantrillo, Cumarú, Cunasirí, Cupano, Cupresino, Curbaril y Chaparro, las cuales están situadas en este Distrito y comprendidas dentro de los siguientes linderos: Norte, por el río Gatú; Sur, por Tierras Nacionales y la mina Gallina; Este, por Tierras Nacionales; Oeste, por el Río Gatú y Tierras Nacionales.

Dentro del plazo que me concede la Ley, cumpliré con los requisitos del artículo 43 del Código de Minas, y en el momento de la ratificación de estos denuncios expresaré los linderos con mayor exactitud. Solicito el registro de dichas minas, que desde ahora están divididas en una, dos y tres pertenencias, las cuales alindaré separadamente conforme a la Ley. Acompaño muestras del mineral que de allí he extraído.

San Francisco de Veraguas, Octubre 13 de 1936.

(Fdo.) *Carlos Alcedo*, quien porta la cédula Nº 60-31.

A las dos de la tarde del día trece de Octubre de 1936.

El Alcalde,

LUIS STANZIOLA H.

El Secretario,

Ladislao Rodríguez.

2—22

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de María Diez Gamboa y Rosaura María Diez Gamboa se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.— Panamá, Diciembre diez y ocho de mil novecientos treinta y seis.

Vistos: ..... En vista de lo expuesto y teniendo en cuenta lo que estatuyen los artículos 1621, 1622, y 1624 del C. Judicial, y el 690 del Civil, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierta la sucesión intestada de María Diez Gamboa y Rosaura María Diez Gamboa, desde el día 16 de Marzo de 1934, la primera, y desde el 13 de Octubre de 1935 la última, y que pertenecen a la señora Armida Salas de De Castro los derechos hereditarios en que dichas sucesiones correspondían a los herederos Juan Antonio Diez, quienes los traspasaron a dicha señora de Castro mediante escritura pública número 1048, de fecha 21 de Noviembre

de este año, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito.

En consecuencia, SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en la sucesión;

Que se tenga como parte en el juicio al representante del Fisco para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre la mortuoria; y

Que se fije en la Secretaría del Tribunal el edicto que prescribe el artículo 1601 del Código Judicial. Copia de dicho edicto se entregará al interesado para que lo haga publicar por tres veces en un periódico de la localidad y una vez, por lo menos, en la GACETA OFICIAL. Cópiese y notifíquese.—L. Sosa.—L. Hincapié.—Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

L. SOSA.

El Secretario,

L. Hincapié.

Edicto

El suscrito, Alcalde Municipál del Distrito de Pocrí, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Angel Baso, panameño, vecino de este distrito y residente en Paritilla, se encuentra depositada una novilla como de dos años de edad, negra, raza pelona, con la siguiente marca de fuego .. .. y marcada de sangre así: en la oreja derecha horqueta y en la izquierda horqueta rabi sacada.

Dicho animal se encuentra vagando hace seis meses en los predios del señor Baso sin que se le haya conocido dueño alguno y para los efectos de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a reclamarlo en tiempo oportuno y si en el término fijado no se presenta reclamo alguno, dicho animal será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Pocrí, 16 de Diciembre de 1936.

El Alcalde,

RAMON MUÑOZ A.

El Secretario,

Edictrudes Rangel P.

3 vs.—3

Edicto Emplazatorio Número 3

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de La Chorrera, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a Pedro Olmedo, de diecinueve años de edad, natural y vecino de este Distrito, soltero, agricultor y de religión católica, enjuiciado por el delito de hurto, para que comparezca al despacho del Juzgado dentro del término de treinta días a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, y que a la letra dice:

Juzgado Municipal.—La Chorrera, Diciembre quince de mil novecientos treintiséis.

Vistos: Las sumarias que se tienen a la vista fueron iniciadas el día catorce del mes de Agosto retropróximo, por denuncio del Alcalde de este distrito, y a efecto de averiguar los responsables del delito de hurto perpetrado en perjuicio de Encarnación Escala, alias Chon Escala, en el sitio de El Espino, de esta jurisdicción, en la noche del día doce del mes en cita.

Como autores del delito se señaló a los señores Pedro Catalino Olmedo y Pedro Rivera, quienes fueron capturados en la tarde del día trece del mismo mes de Agosto.

De las diligencias practicadas resulta prueba suficiente, la que la Ley requiere para el enjuiciamiento contra Pedro Catalino Olmedo, ya que es un hombre de mala conducta en relación con delitos contra la propiedad, en cuyo poder encontró la Policía la suma hurtada o sea la cantidad de siete balboas con setenticinco centésimos de balboa (B. 7.75), sin que haya podido explicar de manera satisfactoria cómo adquirió tal suma de dinero, y el hecho de haberse fugado de la Cárcel sin que hasta la fecha se haya podido averiguar de su paradero.

Por lo demás, como también se ha comprobado debidamente el cuerpo del delito, el suscrito Juez Municipal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que hay lugar a proceder criminalmente contra Pedro Catalino Olmedo, de diecinueve años de edad, natural y vecino de este distrito, soltero, agricultor, y de religión Católica, como infractor del Capítulo II, Título XIII, Libro II del Código Penal y le decreta prisión. Se absuelve provisionalmente a favor de Pedro Rivera. En otra providencia se señalará la fecha para la audiencia. Léase, cópiese y notifíquese. El Juez, O. Bernaschina.—El Secretario,—J. Avila Jr.

Se advierte al enjuiciado Pedro Catalino Olmedo que si no comparece a atender esta citación dentro del término que se señala, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención. Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue a Olmedo, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial (cónyuges, ascendientes, descendientes y hermanos consanguíneos o uterinos y afines); y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a la captura del emplazado o la ordenen, si tuvieren noticias de su paradero dentro del territorio de la respectiva jurisdicción.

Dado en La Chorrera, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos treintiséis; se fija el original en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por cinco días y copia de él se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco días consecutivos.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

J. Avila Jr.

5 vs.—4

Imp. Nacional—Ene. 5713